

Fecha: 01-02-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: **Solicitud Colbún S.A.**

Pág.: 422  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

### DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

#### Normas Particulares

CVE 2599512

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE TALCA

#### Solicitud de traslado de derecho aprovechamiento aguas superficiales

Solicita traslado de punto de restitución alternativo de derechos de aprovechamiento de aguas Superficiales Federico Larraín Morandé, cédula de identidad 7.033.497-6, en representación de Colbún S.A., Rut 96.505.760-9, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 4775, Piso 11, Las Condes, al Sr. Director General de Aguas solicita:

COLBÚN S.A. es dueña de derechos de aprovechamiento no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes del río Maule, todos ubicados en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, que se captan gravitacionalmente, según se indica a continuación: Derecho 1: otorgado por Resolución DGA N°11/1987, trasladado por Resolución DGA Región del Maule (exenta) N°325/2011, ejercicio permanente y continuo, por caudales de abril 5,407 m<sup>3</sup>/s, mayo 6,289 m<sup>3</sup>/s, junio 7,495 m<sup>3</sup>/s, julio 9,090 m<sup>3</sup>/s, agosto 7,898 m<sup>3</sup>/s, septiembre 11,102 m<sup>3</sup>/s, octubre 27,984 m<sup>3</sup>/s, noviembre 28 m<sup>3</sup>/s, diciembre 21,938 m<sup>3</sup>/s, enero 8,928 m<sup>3</sup>/s, febrero 6,630 m<sup>3</sup>/s, y marzo 5,515 m<sup>3</sup>/s, y ejercicio eventual y discontinuo, por caudales de abril 18,763 m<sup>3</sup>/s, mayo 21,711 m<sup>3</sup>/s, junio 20,505 m<sup>3</sup>/s, julio 18,910 m<sup>3</sup>/s, agosto 20,102 m<sup>3</sup>/s, septiembre 16,898 m<sup>3</sup>/s, octubre 0,016 m<sup>3</sup>/s, diciembre 6,062 m<sup>3</sup>/s, enero 19,072 m<sup>3</sup>/s, febrero 21,370 m<sup>3</sup>/s, y marzo 18,395 m<sup>3</sup>/s. Derecho de aguas inscrito a fojas 338, N°283 del año 2007, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2471/2022. Derecho 2: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°30/2011, ejercicio permanente y discontinuo, por un caudal de 5 m<sup>3</sup>/s para octubre, y ejercicio eventual y discontinuo, por un caudal de 5 m<sup>3</sup>/s para los meses de noviembre a septiembre, ambos incluidos. Derecho de aguas inscrito a fojas 898, N°766 del año 2011, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2476/2022. Derecho 3: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°73/2014, ejercicio permanente y discontinuo, por un caudal de 16,890 m<sup>3</sup>/s, para noviembre; de ejercicio eventual y discontinuo, por caudales de mayo 12,176 m<sup>3</sup>/s, junio 14,207 m<sup>3</sup>/s, julio 3,065 m<sup>3</sup>/s, agosto 5,611 m<sup>3</sup>/s, septiembre 7,450 m<sup>3</sup>/s, octubre 17 m<sup>3</sup>/s, noviembre 0,110 m<sup>3</sup>/s, diciembre y enero 17 m<sup>3</sup>/s, y febrero 4,433 m<sup>3</sup>/s, y ejercicio eventual y discontinuo, condicionados al Convenio DOH-Endesa de 1947, por caudales de marzo y abril 17 m<sup>3</sup>/s, mayo 4,824 m<sup>3</sup>/s, junio 2,793 m<sup>3</sup>/s, julio 13,935 m<sup>3</sup>/s, agosto 11,389 m<sup>3</sup>/s, septiembre 9,550 m<sup>3</sup>/s, y febrero 12,567 m<sup>3</sup>/s. Derecho de aguas inscrito a fojas 11, N°10 del año 2015, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2463/2022. Derecho 4: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°115/2014, ejercicio eventual y discontinuo, por caudales de octubre 7 m<sup>3</sup>/s, noviembre 11 m<sup>3</sup>/s, diciembre 38 m<sup>3</sup>/s y enero 22 m<sup>3</sup>/s, y ejercicio eventual y discontinuo, condicionados al Convenio DOH-Endesa de 1947, por caudales de junio 5 m<sup>3</sup>/s y julio 1,065 m<sup>3</sup>/s. Derecho de aguas inscrito a fojas 499, N°410 del año 2015, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2489/2022. Derecho 5: otorgado por Resolución DGA Región del Maule N°116/2014, ejercicio eventual y discontinuo, por un caudal de 10 m<sup>3</sup>/s, para los meses de octubre a enero, ambos incluidos, y ejercicio eventual y discontinuo, condicionados al Convenio DOH-Endesa de 1947, por un caudal de 10

CVE 2599512

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Fecha: 01-02-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: **Solicitud Colbún S.A.**

Pág. : 423  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.064

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 2 de 2

m3/s para los meses de febrero a septiembre, ambos incluidos. Derecho de aguas inscrito a fojas 673, N°552 del año 2015, en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Talca. Certificado del Catastro Público de Aguas N°2493/2022.

Conforme traslado autorizado mediante la Resolución DGA Región del Maule (exenta) N°1054/2021, los 5 derechos de aguas antes señalados quedaron con único punto de captación en coordenadas UTM Norte 6.033.580 y Este 345.070, Datum WGS 1984, Huso 19 y con dos puntos alternativos de restitución en coordenadas UTM: Punto Alternativo de Restitución N°1 Norte 6.033.840, Este 342.700, y Punto Alternativo de Restitución N°2: Norte 6.034.080, Este 341.830, ambas Datum WGS 1984, Huso 19. La distancia en línea recta entre el punto de captación de los derechos y el Punto de Restitución Alternativo N°1 es de 2,38 kilómetros, con un desnivel de 65 metros. La distancia en línea recta entre el punto de captación de los derechos y el Punto Restitución Alternativo N°2 es de 3,28 kilómetros, con un desnivel de 79 metros. En virtud de lo establecido en el artículo 163 y 130 y siguientes del Código de Aguas, con el fin de eliminar el Punto Alternativo de Restitución N°2 del punto de coordenadas UTM Norte 6.034.080, Este 341.830, Datum WGS 1984, Huso 19, solicito se autorice para los 5 derechos de aguas antes numerados, todos de uso no consumutivo sobre aguas superficiales y corrientes del río Maule, que se captan gravitacionalmente en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, un único punto de restitución correspondiente al punto de coordenadas UTM Norte 6.033.840, Este 342.700, Datum WGS 1984, Huso 19; distancia en línea recta entre el punto de captación de los derechos y el punto de restitución de 2,38 kilómetros, con desnivel de 65 metros.

Aguas utilizadas para la generación eléctrica en la Central Hidroeléctrica La Mina.



**CVE 2599512**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)